Municipalidad de Chillán Viejo | **Dir. Administración Educación Municipal**

NOMBRA DOCENTE A CONTRATA

DECRETO (E) N° 648

CHILLAN VIEJO, 21 FEB 2020

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican" y ley Nº 20.903 del 01.04.2016, que crea el sistema de desarrollo profesional Docente y modifica Otras Normas.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de Contratar un Profesional para cubrir 44 horas cronológicas semanales en el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano Enseñanza Media de la Comuna de Chillán Viejo, conforme PADEM.

2.- Decisión de la autoridad edilicia.

3.- Certificado de disponibilidad Presupuestaria de fecha 29.01.2020.

4.- Decreto Alcaldicio Nº 3855 del 26.12.2019 que aprueba presupuesto de Educación Municipal año 2020.

5.- Decreto Alcaldicio (E) Nº 408 de fecha 04.02.2019, que nombra docente a contrata desde 01.03.2019 hasta 29.02.2020, por 44 horas cronológicas semanales, conforme PADEM.

DECRETO:

1.- **DESIGNASE** en calidad de **Contrata** en la Dotación Docente del Establecimiento que se señala, a la persona que se individualiza, en las condiciones que se indican:

NOMBRE EMPLEADOR	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD CHILLAN VIEJO
ESTABLECIMIENTO	: LICEO JUAN ARTURO PACHECO ALTAMIRANO
NOMBRE	: **FELIPE EDUARDO OPAZO NAVARRETE**
RUN	: [redacted]
TITULO	: PROFESOR EDUCACION MEDIA EN CASTELLANO Y COMUNICACION
CARGO	: JEFE UNIDAD TECNICA PEDAGOGICA (UTP) ENSEÑANZA MEDIA
JORNADA	: 44 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES
FECHA	: DESDE 01.03.2020 HASTA EL 28.02.2021
TRAMO DOCENTE	: TEMPRANO
ORIGEN DE VACANTES	: NECESIDADES DE PERSONAL
CARGO PARALELO	: NO TIENE
OBSERVACIONES	: NO TIENE

2.- **IMPUTESE**, el gasto que irroga la ejecución del presente Decreto al subtitulo 21, ítem 02, Personal a Contrata del presupuesto de Educación Vigente del Área de Subvención Regular.

3.- **ANOTESE**, Comuníquese, Archívese y Remítase este Decreto con los antecedentes que corresponda a la Contraloría General de la República para su registro y control posterior.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

PATRICIO TORRES REYES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FAL / HHH / PTR / OES / MMY / JPLA / flp
DISTRIBUCION: Contraloría Regional Ñuble (Siaper), Secretaría Municipal, Interesado, Liceo JAPA, Educación, Carpeta Personal.

21 FEB 2020